INDICE

de lo contenido en esta obra.

Prólogo del traductor . . . . . pág. 3

DISCURSO PRELIMINAR.

Sobre la necesidad de conocer las leyes primitivas de la Iglesia, y de formar una coleccion metódica de ellas, estrayéndolas de sus primeras y lejitimas fuentes XLIX

CÓDIGO ECLESIÁSTICO PRIMITIVO:

ó esposicion de las leyes primitivas de la Iglesia.

TITULO PRELIMINAR.

De las leyes eclesiásticas escritas, y de la Tradicion 1

LIBRO PRIMERO.

De las personas.

TITULO PRIMERO. *Del orígen y del derecho de los Obispos* . . . 5

TIT. SEGUNDO. *De la cualidad y obligaciones de los Obispos* 9

TIT. TERCERO. *De los Presbíteros y Diáconos* 13

TIT. CUARTO. *De los demas fieles legos* 17

LIBRO SEGUNDO.

De las cosas.

TIT. PRIMERO. *De los sacramentos.* 20

TIT. SEGUNDO. *De la liturgia* . . 30

TIT. TERCERO. *De los bienes de la Iglesia* 33

LIBRO TERCERO.

De los juicios eclesiásticos.

TIT. PRIMERO. *De las dos potestades, eclesiástica y civil* 36

TIT. SEGUNDO. *De los concilios y de los juicios eclesiásticos.* 41
TIT. TERCERO. *Del ejercicio de la jurisdicion eclesiástica.* 46

REFLEXIONES

sobre las leyes primitivas de la Iglesia. I

CAPITULO PRIMERO. *De la sabiduría de las leyes primitivas de la Iglesia; y de su justa proporcion con las necesidades de la sociedad cristiana.* III
CAPITULO SEGUNDO. *De la autoridad de las leyes primitivas de la Iglesia, no ostante las variaciones de la jurisprudencia canónica y los abusos introducidos en la sociedad cristiana.* . . XXIX

APENDICE APOLOGÉTICO:

ó reflexiones histórico-crítico-apologéticas de los principales puntos de legislacion y disciplina eclesiástica contenidos en el presente Código, *y particularmente de los relativos á la autoridad de los Obispos y de los Príncipes en la Iglesia, y á los límites de las dos potestades, espiritual y temporal.*

REFLEXION I. *La forma de gobierno establecida por Jesucristo en la Iglesia no es monárquica.* . . . LV
REFLEXION II. *Los Obispos son los jueces natos de las controversias que se susciten en orden á la fé.* LXII
REFLEXION III. *El Romano Pontífice no ha recibido de Dios la facultad de sustraer de la jurisdicion de los obispos á sus respectivos súbditos ó diocesanos.* LXVI
REFLEXION IV. *Sobre las reservas pontificias.* LXX
REFLEXION V. *No toca al Pontífice juzgar las causas de los Obispos.* LXXV

REFLEXION VI. *Sobre las apelaciones de las sentencias del Pontífice al concilio general*. LXXVII
REFLEXION VII. *Sobre la pretendida infalibilidad del romano Pontífice*. LXXX
REFLEXION VIII. *Ni los pontífices ni los demas prelados de la Iglesia tienen derecho alguno sobre las cosas temporales*. LXXXVII
REFLEXION IX. *La potestad temporal es independiente de la espiritual*. XCI
REFLEXION X. *El Príncipe no puede ser destronado por el romano Pontífice*. XCVIII
REFLEXION XI. *Los príncipes no pueden ser depuestos ni aun por el Concilio general*. CI
REFLEXION XII. *El Príncipe no pierde ninguno de sus derechos de tal por sentencia ó censura alguna eclesiástica*. CIII
REFLEXION XIII. *Sobre los varios derechos temporales que se han atribuido algunos papas*. CVIII
REFLEXION XIV. *Sobre la autoridad de los Príncipes en orden á la*

doctrina. CX
REFLEXION XV. *Sobre los derechos de los Príncipes en materias eclesiásticas*. CXII
REFLEXION XVI. *Del derecho que tiene el Príncipe sobre los bienes eclesiásticos*. CXXII
REFLEXION XVII. *Sobre el derecho y autoridad de los Príncipes en cuanto á impedimentos matrimoniales y sus dispensas*. CXXVIII
REFLEXION XVIII. *Sobre la autoridad de los Príncipes en el gobierno externo de la Iglesia*. . . CXXXV